

Gobernación (B.O.E. n.º 345, de 10 de Diciembre) y R.D. 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U. (B.O.E. n.º 108, de 5 de mayo), siendo responsable el expedientado y competente para el conocimiento de la materia la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, en virtud de R.D. 1413/96, de 4 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de Urbanismo, y de acuerdo con el art. 84 de la Ley citada VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1.º.- Se ordene a D.ª PILAR MAÑEZ FERRIZ, propietaria del inmueble sito en el núm 17 de la calle GENERAL PINTOS, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras (y con intervención de técnico competente), de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- Reparar la impermeabilización de la cubierta del local.

- Revisar los elementos estructurales del forjado del techo por si presentara algún deterioro no apreciado y reparándolo en tal caso.

2.º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3.º.- Así mismo advertirle de la facultad que el art 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por si las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13 de 7-5-99) art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1998) y art 114 y ss. de la Ley 30 /92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la

redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm.12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro, recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad. Melilla, 12 de Junio de 2003.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

1562.- Habiéndose intentado notificar a D.ª Rachida Mohan Mohamed, ocupante del inmueble sito en la calle Zamora n.º 29, Procedimiento ordinario número 36/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Melilla, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

Expediente Administrativo: Declaración de ruina de inmueble sito en C/. Zamora n.º 29.

Interesado: D.ª Josefa Alonso Romero.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N.º 36/2003 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Melilla, de fecha 13-05-2003 cuyo contenido es el siguiente:

Por haberlo acordado así este Juzgado en el recurso P.O. 36/03, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª Josefa Alonso Romero contra la resolución de fecha 5-03-03 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48